



**hàbitat**

# 10 PASOS PARA DAR DE ALTA



*Trabajadoras  
del Hogar*



*Te interesa!*

**MAS INFO:  
HABITAT@PV.CC00.ES**

# INSCRIPCIÓN DEL EMPRESARIO Y CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN

1

Lo puede solicitar la persona que por primera vez va a contratar a un@ Trabajador@ del Hogar



Para el Sistema Especial para Empleados de Hogar se debe presentar el Modelo TA.6-0138\_HOGAR.

## IMPORT@SS

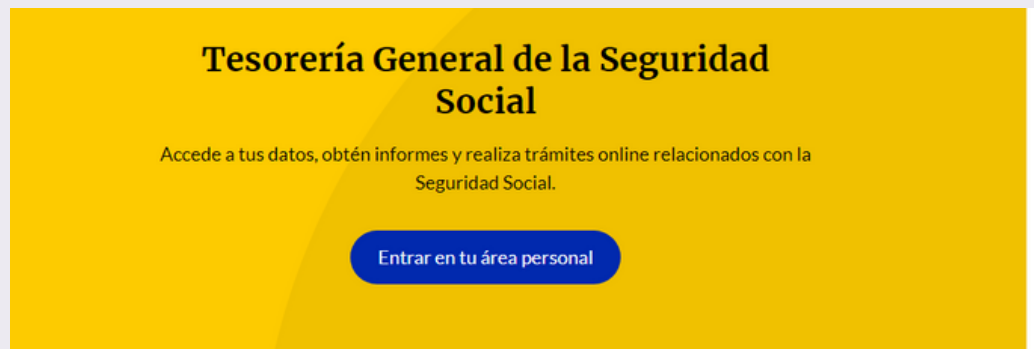
Para acceder por Internet, se hace a través del nuevo portal de la Seguridad Social, **Import@ss**

Accede al QR



Para realizar el alta deberás identificarte a través de los siguientes métodos: Certificado electrónico, Cl@ve, Vía SMS

Tendremos que tener preparados una serie de datos. Podrás hacerlo en cualquier momento, desde cualquier ordenador o dispositivo móvil con conexión a internet.



## Servicios y trámites online de la Tesorería

[Vida laboral e informes](#)

[Altas, bajas y modificaciones](#)

2

### Afiliación y altas de trabajadores

¿Vas a empezar a trabajar? Aquí puedes obtener tu Número de la Seguridad Social, gestionar tu alta en el Régimen de Autónomos y dar de alta a tu empleado o empleada de hogar.

#### Solicitar el Número de la Seguridad Social

El Número de la Seguridad Social (NUSS) es el número con el que la Seguridad Social te identifica. También se conoce como Número de Afiliación (NAF).

#### Alta en empleo de hogar

Solicita el alta de la persona que va a trabajar en tu casa.

HOGAR

3

### Alta en empleo de hogar

Solicita el alta de la persona que va a trabajar en tu casa.

Solicitar alta

4

**CUALQUIER DUDA, CCOO TE INFORMA**

# LOS SIGUIENTES PASOS, ES IDENTIFICARSE Y RELLENAR

**5** Identificate

Cl@ve Permanente

Cl@ve PIN

Vía SMS

DNIE o certificado

Alta en empleo de hogar

## Antes de empezar

Ten en cuenta al tramitar el alta que solo se podrá contratar a personas mayores de 16 años. Si son extracomunitarios necesitarán un permiso de trabajo en vigor.

Si es un familiar hasta segundo grado que conviva con el empleador en el mismo domicilio, deberá recibir un salario. La Seguridad Social podrá pedirte que lo acredites.

Todos los datos que te vamos a pedir a lo largo del trámite son obligatorios a menos que se indique lo contrario.

**6** Aceptar y continuar Salir

Alta en empleo de hogar

## Iniciar alta

**7** Soy empleador  
Soy trabajador

**8** Solicitar alta nueva

Continuar

## 9 DATOS A RELLENAR

1. Datos de la Trabajadora del hogar
2. Datos del Empleador@
3. Duración del Contrato
4. Jornada y Salario
5. Domicilio de actividad
6. Entidad Aseguradora
7. Datos de Contacto
8. Domiciliación Bancaria
9. Revisa los datos

Al hacer la inscripción hay que hacer constar: la opción por la Entidad Aseguradora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, debe ser INSS o Mutua

Infórmate sobre el tratamiento y [protección de datos](#).

Para finalizar el trámite de alta debes realizar la siguiente declaración responsable:

[Leer declaración completa](#)

- Doy mi conformidad a los datos que se me han mostrado en el resumen. He leído y acepto la declaración responsable y confirmo mi voluntad de firmar.

**10** Firmar y solicitar alta Salir y guardar



Video Youtube Explicatorio



LA OBLIGACIÓN DE DAR DE ALTA ES DE LA PERSONA EMPLEADORA

# GUÍA PRÁCTICA DEL EMPLEO EN EL HOGAR



## SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2023

SMI 2023 jornada completa 40h a la semana. Salario Mensual = 1.080 €

Si te incluyen LAS PAGAS extras cada mes = 180 €

**Total, a percibir en nómina al mes con pagas incluidas = 1.260 €**

**Trabajadora interna** a los 1.260 € por jornada completa, se le suma las horas de presencia, un máximo de 80 horas de presencia al mes, el precio de cada hora es 8,45 € x 80 horas: 675,65 euros €

**Total, mínimo Interna al mes 1.935,65 €**

El pago se tiene que hacer en dinero, metálico, talón o transferencia bancaria. Se puede acordar que parte del salario se pague en especie, a través de la manutención o el alojamiento, sin que el salario en especie pueda superar el 30% del salario total, y siempre que en metálico se pague como mínimo el SMI.

### CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE LAS APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL CON LAS BONIFICACIONES APROBADAS.

Cotizaciones a la Seguridad Social Empleador@	Porcentajes	Bonificación*	Empleador@	Trabajadora
Contingencias Comunes	23,6	(-20%) 4,72	18,88	4,7
Contingencias Profesionales	1,5		1,5	
Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	0,2	(-80%) 0,16	0,04	
Desempleo (Contrato Indefinido)	5,5	(-80%) 4,4	1,1	1,55
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50		0,50	0,1
<b>Porcentaje Parte Empleadora y Trabajadora</b>			<b>22,02%</b>	<b>6,35%</b>

\*Bonificación del 20% de las Contingencias Comunes (hasta 45% Familias Numerosas) y 80% en Desempleo y FOGASA.

### ESCALA, EN FUNCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN MENSUAL PERCIBIDA, POR CADA RELACIÓN LABORAL: (NUEVO SMI 2023)

	Retribución mensual incrementada con la proporción de pagas extraordinarias €/mes	Base de cotización €/mes	Trabajadora del Hogar 6,35%	Empleador@ 22,02%	Total a Pagar SS
1.º	Hasta 291,00	270,00	17,15	59,45	76,60
2.º	Desde 291,01 hasta 451,00	386,00	24,51	85,00	109,51
3.º	Desde 451,01 hasta 613,00	532,00	33,78	117,15	150,93
4.º	Desde 613,01 hasta 775,00	694,00	44,07	152,82	196,89
5.º	Desde 775,01 hasta 939,00	858,00	54,48	188,93	243,41
6.º	Desde 939,01 hasta 1.098,00	1018,00	64,64	224,16	288,81
7.º	Desde 1.098,01 hasta 1.260,00	1.260,00	80,01	277,45	357,46
8.º	Desde 1260,01	Retribución mensual			

OBS: A partir de enero de 2023 la cotización de menos de 60 horas mensuales es responsabilidad del empleador, la trabajadora del hogar no podrá asumir esa obligación, es decir no podrá cotizarse.